

BOLETIN ESTADÍSTICO

OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS

Secretaría del Interior – Dirección de Derechos Humanos, Paz, Justicia y
Libertad Religiosa



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA

Secretaría del
INTERIOR

Dirección de DDHH
**JUSTICIA, PAZ
Y LIBERTAD RELIGIOSA**

PRESENTACIÓN

En el siguiente boletín se examinará las conductas delictivas de terrorismo, homicidio y amenazas en el departamento del Tolima, basándonos en las estadísticas de la policía nacional, tomando como base desde el mes de enero hasta septiembre de 2024, este estudio busca comprender como estos crímenes pueden impactar el respeto y garantía de los derechos humanos en la región del Tolima.

En primera medida El observatorio de derechos humanos de la gobernación del Tolima, fue creado bajo la ordenanza 004 de marzo de 2019 y a su vez fue reglamentada por el decreto 1584 de septiembre del mismo año, este tiene como fundamento realizar un seguimiento continuo a las principales afectaciones y vulneraciones de los derechos humanos y procesos de paz en el Tolima. Este observatorio tiene como finalidad operar como un instrumento de monitoreo y evaluación, brindando al consejo departamental y al gobierno del Tolima información relevante para la prevención y mitigación de riesgos de los derechos humanos.

El objetivo de esta entidad es incidir en la política pública de derechos humanos mediante la implementación de acciones que promuevan una cultura de paz, particularmente en zonas que han sido afectadas por la violencia. A través de su trabajo, el observatorio identifica necesidades y oportunidades específicas en las comunidades de los 47 municipios del Tolima para impulsar una vida Democrática y pacífica; buscando la construcción del tejido social.

La colaboración del observatorio con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y académicas permite una conversación amplia y crítica sobre la paz y los derechos humanos. Visionalmente busca evitar una interpretación politizada de los problemas, promoviendo en su lugar un análisis crítico y multidimensional; lo que permite crear espacios donde se socialicen los avances y esfuerzos en favor de la paz, brindando una plataforma de apoyo para el desarrollo de políticas y acciones que promuevan el respeto y protección de los derechos humanos en el Tolima.

El boletín elaborado por el observatorio de derechos humanos del Tolima se convierte en una herramienta fundamental para el Gobierno Departamental; debido a que proporciona un análisis detallado sobre las posibles implicaciones y/o afectaciones que surgen con el desarrollo de las prácticas delictivas de terrorismo, homicidio y amenazas durante el 2024; esta información permite al

Gobierno tomar decisiones que busquen el amparo de los derechos fundamentales de las personas; aunado a ello permite diseñar planes estratégicos que respondan a las necesidades específicas de la región, promoviendo y garantizando el respeto por los derechos humanos en el Tolima. A partir de los hallazgos del boletín, se pueden implementar o modificar políticas públicas y acciones dirigidas a fortalecer la protección de los derechos de los tolimenses, contribuyendo a una sociedad más segura y pacífica.

INTRODUCCIÓN

El presente boletín tiene como finalidad difundir una perspectiva amplia sobre los derechos humanos y la reconciliación en el departamento del Tolima, contextualizando a las personas sobre la importancia de los mismos; enfatizando el papel fundamental que tiene el respeto por los derechos humanos, para construir una convivencia pacífica y promover el desarrollo social. En una época en donde se evidencia el desconocimiento y la importancia que tiene la promoción de los derechos humanos en la región del Tolima, la cual ha sido afectada en gran manera por la violencia; es por ello que el acceso a la información y la práctica de los derechos humanos es fundamental para la construcción de una cultura; que proporcionara a las diferentes comunidades del Tolima, los conceptos y herramientas necesarias para conocer y defender sus derechos, además de avanzar en procesos de reconciliación donde resulte una paz verdadera y duradera.

De acuerdo a lo anterior y como base de análisis se tomará de manera detallada las conductas delictivas de terrorismos, homicidio y amenazas, evaluadas a través de las estadísticas que la Policía Nacional suministrará mensualmente, se tomará para el eventual análisis desde el mes de enero a septiembre de 2024. Estos crímenes representan desafíos graves para los derechos humanos en el Tolima, y su análisis permite identificar como impactan en el bienestar y seguridad de la población. De esta manera, se refuerza la conexión entre derechos humanos y reconciliación, necesaria para que la paz sea no solo un ideal, sino una realidad cotidiana en el departamento del Tolima.

Lo anterior es menester analizarlo desde la perspectiva de entender y reconocer la experiencia de quienes históricamente han visto sus derechos vulnerados; esto es esencial para construir una paz sostenible y duradera. Desde la gobernación del Tolima, los procesos y esfuerzos se orientan hacia una atención integral, que permite que la institucionalidad se acerque a la población en los lugares más recónditos del Departamento; apoyando a aquellos sectores más afectados y promoviendo el respeto por los derechos humanos mediante el dialogo y la participación activa; con este pilar se busca un entendimiento profundo de las necesidades locales y fortalecen los lazos sociales e institucionales, contribuyendo con la convivencia pacífica en la región.

En imperativo reconocer y resaltar las iniciativas impulsadas por la Dirección de Derechos Humanos, Justicia, Paz Y Libertad Religiosa adscrita a la secretaria Del Interior de la Gobernación del Tolima. Estas acciones están dirigidas a fortalecer la convivencia a través de procesos de dialogo asertivo, espacios de reconciliación, que sitúan a los derechos humanos como pilar esencial para la paz en el territorio.

MARCO LEGAL

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Internacionalmente, se destaca los convenios de ginebra y sus protocolos adicionales son acuerdos esenciales que promuevan los derechos humanos, estas normas humanizan los conflictos armados, buscando limitar los efectos negativos y devastadores que puede devenir del desarrollo de la guerra. Su propósito es proteger a las poblaciones más vulnerables en situaciones de conflicto armado, como civiles, personal sanitario, trabajadores de organizaciones humanitarias, prisioneros de guerra y otros. De esta forma desde las normas supranacionales se está asegurando que incluso en circunstancias de conflicto, existan límites y normas para garantizar la dignidad y la vida humana.

El estado colombiano ha conformado su marco legal con estas normas supranacionales a través del bloque de constitucionalidad, ratificando los convenios anteriormente descritos, lo cual ha implicado el adaptamiento de estos estamentos a las leyes colombianas. Esto exige que el Estado colombiano respete los principios de proporcionalidad y humanidad en la legislación, manteniendo coherencia con los estándares establecidos por estos tratados.

Además de los convenios de ginebra, Colombia ha ratificado acuerdos de derechos humanos, como la declaración universal de los derechos humanos (1948) y la convención americana sobre derechos humanos (1969). La adhesión de estos tratados compromete al país a proteger los derechos fundamentales de todas las personas, en tiempo de paz como en época de conflicto armado. Con estos tratados el estado colombiano busca prevenir abusos y garantizar la protección de los derechos humanos, reduciendo al máximo las vulneraciones de esto en la población civil y grupos de especial protección.

DERECHOS HUMANOS EN COLOMBIA

La constitución política de Colombia establece los derechos humanos, como uno de los pilares fundamentales del sistema normativo y el ordenamiento jurídico del país, exegéticamente el legislador ha procurado protegerlos y promocionarlos, desarrollando su responsabilidad a través de las diferentes instituciones y órganos del Estado; este reconocimiento convierte a los derechos humanos en el eje central de todas las actuaciones administrativas y establece obligaciones para las diferentes representaciones gubernamentales en los diferentes niveles territoriales del gobierno, incluyendo el deber de garantizar la dignidad humana, la seguridad y justicia.

Es así que el legislador a expedido diferentes códigos de carácter disciplinario y correctivo, que busca castigar las faltas disciplinarias y conductas punibles; que

vulneren los derechos humanos. Es decir que cualquier violación a estos derechos no solo es moralmente condenable, si no también legalmente sancionable y para ello el sistema normativo a creado mecanismos a cargo de las autoridades judiciales para sancionar y prevenir actos que pongan en riesgo la dignidad humana y la integridad de las personas.

Como resultado de lo anterior se haya que el marco normativo colombiano, asigna a las entidades territoriales como los departamentos y municipios, responsabilidades administrativas y financieras que deben ir orientadas a proteger los derechos humanos de las personas. Es así que las entidades territoriales deben formular, promulgar y desarrollar políticas públicas y programas de prevención en derechos humanos. Este esquema de responsabilidades descentralizadas refuerza la capacidad del Estado para proteger los derechos en todo el territorio nacional y responder a la necesidad de adaptarse a las características de cada región, promoviendo una adecuada gestión pública.

OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS

El decreto 4100 de 2011, es fundamental en Colombia, para abordar el tema de los derechos humanos, ya que ella establecer la creación y organización del sistema nacional de derechos humanos y Derecho internacional humanitario (DIH). Este sistema tiene como objetivo coordinar las políticas y acciones a nivel nacional, con el fin de proteger y promocionar los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en el país, bajo los principios de dignidad humana y justicia social como referentes de la constitución política de Colombia. Un aspecto importante de este decreto es que establecer la necesidad de una concertación con la participación de la sociedad civil en la formulación de la política de derechos humanos y DIH; Lo que permite que las políticas respondan mejor a las necesidades reales y a las particularidades de cada comunidad, promoviendo una gestión más efectiva y participativa en materia de Derechos humanos.

El decreto 1216 de 2016 introdujo modificaciones al decreto 1081 de 2015, estas modificaciones son de importante relevancia, ya que se fortalece el sistema nacional de derechos humanos y derecho internacional humanitario, la comisión intersectorial de derechos humanos y DIH, una de las principales objetivos de este decreto es asegurar la articulación eficaz entre las distintas entidades del Estado, que a través del Sistema Nacional De Derechos Humanos Y La Comisión Intersectorial logran coordinar esfuerzos para la protección de derechos humanos.

JUSTIFICACIÓN LÍNEAS DE OBSERVACIÓN EN LA AFECTACIÓN DE DERECHOS HUMANOS

En el departamento del Tolima, ha tenido un gran impacto el desarrollo de actividades delincuenciales como las amenazas, homicidios y acto de terrorismo en la vigencia del año 2024, esto han generado grandes impactos significativos en la seguridad, la paz y el desarrollo social. Estas problemáticas no solo constituyen una preocupación para la seguridad pública; si no que también transgrede derechos fundamentales, afectando la población tolimense, generando entornos de miedo e inseguridad. El estudio de estas 3 líneas es crucial para entender la magnitud y el alcance de las afectaciones de los derechos humanos en la región. Al identificar y cuantificar estas situaciones permitirán generar estrategias de intervención más efectivas, fortalecer las capacidades de respuesta y de protección; promover entornos que respeten y garanticen la dignidad de cada persona. La construcción de este boletín busca analizar e identificar el impacto a los derechos humanos por el desarrollo de estas 3 actividades delictivas, a fin de proponer soluciones que permitan el desarrollo de un convivencia más segura y respetuosa de los derechos humanos en el Tolima.

Por otro lado es importante destacar que de acuerdo a información enviada por la Defensoría Del Pueblo, en su función de verificación, monitoreo y seguimiento por parte del sistema de alertas tempranas del Tolima, se estableció que específicamente en los municipios de Planadas, Ataco, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Roncesvalles, Coyaima y Natagaima se encuentra operando grupos armados ilegales, con la presencia de disidencias de las FARC, Bloque de Isaías Pardo con los frentes de Ismael Ruis y Gerónimo Galeano; esto ha incrementado el aumento significativo de extorciones, panfletos, homicidios y amenazas. Sumado a ello se evidenciado la amenaza a líderes sociales como presidentes de junta de acción comunal y gobernadores indígenas. Provocando desplazamientos individuales de la población afectada y la imposición de normas de convivencia de manera coercitivas.

AMENAZAS

En el departamento del Tolima, el delito de amenazas tipificado por el código penal en su artículo 377, ha tenido gran impacto teniendo en cuenta que se ha convertido en un problema crítico, afectando la seguridad y los derechos fundamentales de las personas. Este tipo de delito, está caracterizado por generar temor, zozobra en las víctimas a través de intimidaciones; este hecho no solo transgrede la tranquilidad personal, sino que también trae repercusiones en la cohesión social, al restringir las libertades colectivas y el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

El delito de amenazas puede tener una finalidad terrorista, lo que implica inferir sobre este fenómeno, y observar que, en contexto antiterroristas, se evidencia que su impacto depende tanto de las intenciones del agresor o agresores, como del entorno en el que se desarrollan. En el caso del departamento del Tolima, la mayoría de amenazas, tienen su génesis y desarrollo en conflictos sociales y territoriales, dejando a líderes comunitario y defensores de derechos humanos en situación de vulnerabilidad, por el cargo que representan en la sociedad, lo que los convierte en personas expuestas a este tipo de delitos.

Si bien es cierto las amenazas no siempre están relacionadas a organizaciones criminales estructuradas, como en los casos de terrorismos, su finalidad puede ir desde el control social hasta el silenciamiento de voces críticas. Este tipo de intimidaciones y coacciones en el departamento del Tolima, demuestra el desafío que tiene el gobierno departamental para proponer y desarrollar estrategias de seguridad y justicia con el fortalecimiento de las capacidades comunitarias; el acercamiento de las instituciones a la comunidad, en aras de garantizar la tranquilidad y para resistir a este tipo de acciones delictivas.

Desde el observatorio de Derechos humanos, se enfatiza en la urgencia de abordar las amenazas no solo como un acto criminal, si no entender su impacto social y sistémico en la percepción de seguridad y en la garantía de los derechos individuales y colectivos de los tolimenses. En la lucha contra este fenómeno debe priorizar tanta la protección efectiva de las víctimas como la penalización de los responsables, evitando así que estas conductas se conviertan en una herramienta recurrente de intimidación en el tejido social, vulnerando la construcción de paz y tranquilidad en la región.

BOLETIN ESTADÍSTICO
 OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS
 Secretaria del Interior – Dirección de Derechos Humanos, Paz, Justicia y Libertad Religiosa

MUNICIPIOS CON DENUNCIAS DE AMENAZA	
MUNICIPIO	CASOS
ALPUJARRA	3
ALVARADO	15
AMBALEMA	25
ANZOATEGUI	12
ARMERO	26
ATACO	42
CAJAMARCA	17
CARMEN DE APICALA	24
CASABIANCA	1
CHAPARRAL	170
COELLO	6
COYAIMA	58
CUNDAY	17
DOLORES	13
ESPINAL	137
FALAN	7
FLANDES	42
FRESNO	20
GUAMO	45
HERVEO	3
HONDA	70
IBAGUÉ	1092
ICONONZO	25
LÉRIDA	35
LÍBANO	38
MARIQUITA	61

BOLETIN ESTADÍSTICO
OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS
Secretaría del Interior – Dirección de Derechos Humanos, Paz, Justicia y Libertad Religiosa

MELGAR	1
MURILLO	5
NATAGAIMA	32
ORTEGA	29
PALOCABILDO	13
PIEDRAS	2
PLANADAS	48
PRADO	15
PURIFICACIÓN	13
RIOBLANCO	44
RONCESVALLES	4
ROVIRA	81
SALDAÑA	38
SAN ANTONIO	24
SAN LUIS	33
SANTA ISABEL	12
SUAREZ	12
VALLE DE SAN JUAN	3
VENADILLO	23
VILLAHERMOSA	7
VILLARRICA	24

La anterior información muestra la cantidad de casos por amenazas en los diferentes municipios del departamento del Tolima entre los meses de enero a octubre de 2024; de lo cual se realiza el siguiente análisis, seguido una reflexión sobre los derechos fundamentales vulnerados con estos hechos.

A. MUNICIPIOS CON MAYORES DENUNCIAS:

- **IBAGUÉ:** es el municipio con mayor cantidad de casos, con 1,092 denuncias, lo que representa una proporción significativa del total de habitantes; esta cifra se infiere que es la mas alta por su alta densidad poblacional y a problemas específicos de inseguridad.
- **CHAPARRAL:** ocupa el segundo lugar con (170) casos reportados, seguido del municipio de **ESPINAL** con (137) casos reportados y **ROVIRA** con 81 casos reportados.
- Municipios como **MARIQUITA** con (61), **COYAIMA** con (58) y **RIO BLANCO** (44); también representan cifras considerables, lo que se logra evidenciar que esta problemática se ve enmarcada más en el Sur del departamento del Tolima.

B. MUNICIPIOS CON MENOS CASOS REPORTADOS:

- **CASABIANCA** y **MELGAR** solo registran 1 caso, mientras que otros municipios como **ALPUJARRA** (3) y **HERVEO** (3). Se han reportado muy pocos casos; lo que se permite concluir, que este fenómeno puede ser a causa del mejoramiento de la seguridad publica en el sector; el refuerzo que ha realizado la institucionalidad para disminuir las cifras de violencia y vulneración de derechos humanos en el sector.

C. MUNICIPIOS CON AFECTACIÓN EN ZONA RURAL Y SU IMPACTO:

Algunos municipios del sur del Tolima como **PLANADAS (48)** y **RIO BLANCO (44)**, donde geográficamente se ha afectado su zona rural; se ha evidenciado que estas zonas podrían presentar este alto índice de casos en amenazas, debido a problemas y/o conflictos de temas agrarios o relacionados con actores armados, sobre los cuales se han impuesto medidas para contrarrestar la inseguridad en estos sectores.

ANÁLISIS DE CASOS POR AMENAZAS POR MES

La siguiente gráfica y tabla muestra el número de casos reportados por mes de amenazas en el departamento del Tolima, de los meses de enero a septiembre de 2024.



CANTIDAD DE PERSONAS AMENAZADAS POR MES	
MES	CANTIDAD
ENERO	286
FEBRERO	354
MARZO	295
ABRIL	280
MAYO	305
JUNIO	239
JULIO	251
AGOSTO	260

SEPTIEMBRE

202

A. MES CON MAS CASOS DE AMENAZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA:

- **FEBRERO:** Es el mes con mayor número de casos reportados por amenazas, con una cifra de 354 casos. Esto podría deberse a factores contextuales, como lo son conflictos locales, tensiones sociales o ausencia de estrategias preventivas para la mitigación de esta acción delincencial.

B. MES CON MENOS CASOS DE AMENAZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA:

- **SEPTIEMBRE:** es el mes con menor número de casos por el delito de amenazas, con una cifra de 202 casos, lo que se puede inferir una ligera mejora en las condiciones de seguridad o una disminución temporal en las denuncias.

C. TENDENCIAS GENERALES A TENER EN CUENTA PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS Y REFUERZO EN ACCIONES MITIGANTES:

- **Primer Semestre (Enero A Junio):** los valores son relativamente altos, con un promedio mensual de 293 casos, destacándose los picos en los meses de febrero con (354) y mayo con (305); lo que representa un desafío para el gobierno departamental, en aunar fuerzas para mitigar este hecho y en su defecto salvaguardas los derechos fundamentales de las personas, en estas épocas del año.
- **Segundo Semestre (Julio A Septiembre):** se observa una disminución general en los casos, con un promedio de 238 casos mensuales. Este descenso podría estar relacionado con intervenciones estatales, cambios en la dinámica social o disminución en los conflictos reportados.

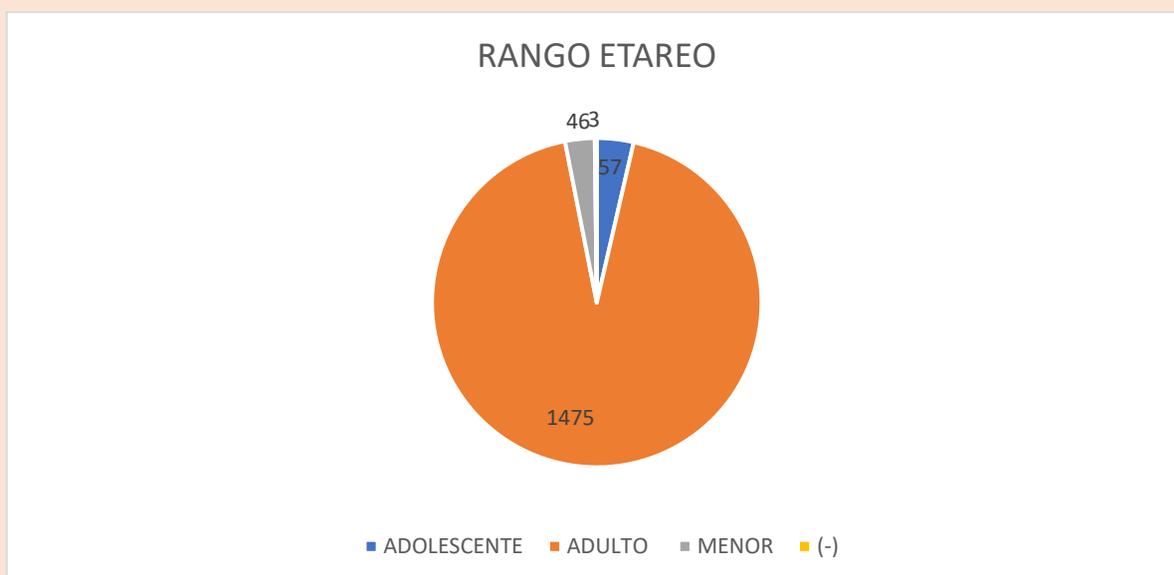
DINAMICA OBSERVADA EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE

1. **Altibajos Cíclicos:** se evidencia dos picos claros sobre el análisis de la gráfica (febrero y mayo), mientras que el segundo semestre tiene una tendencia a descender en general. Esto encuentra su razón en dinámicas estacionales relacionadas con conflictos territoriales, actividades económicas y factores políticos.

2. Relación entre la presencia estatal y cifras: Las zonas con mayor impacto por el tema de amenazas, se evidencia que la institucionalidad es débil y por ello se tienden a registrar casos debido a la impunidad o falta de confianza que existe en el sistema de denuncias.

ANÁLISIS DEL RANGO ETARIO DE LAS VÍCTIMAS DE AMENAZAS

La tabla y grafica representa la distribución de los casos reportados según el rango etario de las víctimas en el departamento del Tolima:



RANGO ETAREO				
RANGO	ADOLESCENTE	ADULTO	MENOR	(-)
TOTAL	57	1475	46	3

A. ADULTOS (1.475 Casos):

Constituyen la mayoría de las víctimas con cerca del 93.6% de los casos reportados, lo que refleja que este acto delictivo que vulnera derechos fundamentales, tiende a proyectarse en las personas adultas, con responsabilidades sociales, laborales o comunitaria; por lo que se destaca que la mayoría de casos reportados obedecen a personas con condiciones sociales y/o políticas que desarrollan

actividades impacto social; como lo son defensores de derechos humanos y miembros de juntas de acción comunal.

B. ADOLESCENTES (57 CASOS):

Representan aproximadamente el 3.6% de los casos reportados por amenazas en el departamento del Tolima, este grupo etario, puede estar sujeto a amenazas por factores de riesgo sujetos a reclutamiento forzado por grupos armados ilegales, violencia en contexto escolares o represalias hacia sus familiares.

C. MENORES DE EDAD (46 CASOS):

Representan alrededor del 2.9% del total de los casos reportados, lo que se infiere que es un dato alarmante, ya que implica la instrumentalización de la violencia hacia los niños, quienes son más vulnerables a los efectos psicológicos y físicos de las amenazas. Estos hechos pueden estar relacionados a entornos familiares violentos, presiones a padres o cuidadores, o intentos de coacción para desplazamiento forzado.

D. CASOS NO CLASIFICADOS (3 CASOS):

Estos datos probablemente correspondan a registros incompletos o imprecisos, y aunque sean mínimo, reflejan la necesidad de mejorar los procesos de registro.

NORMATIVIDAD APLICABLE Y DERECHOS VULNERADOS EN NNA:

- **Derecho a la vida e integridad:** tanto niños como adolescentes están protegidos por la convención sobre los derechos del Niño y la ley 1098 de 2016, que garantizan el derecho de vivir en un entorno seguro y libre de violencia; es así que el artículo 44 de la constitución política establece que los derechos de los NNA, prevalecen sobre los derechos de los demás. Por ende, el Estado debe de garantizar la protección integral de niños y adolescentes; esta acción tiene corresponsabilidad con la familia y la sociedad, debido a que son sujetos que deben prevenir las amenazas en los menores y garantizar el bienestar.
- **Derecho a la educación:** las amenazas pueden limitar el acceso a la educación de los NNA, al generar desplazamiento forzado, zozobra y miedo a las instituciones educativas.

- **Derecho al desarrollo integral:** el miedo generado por las amenazas puede afectar negativamente al desarrollo emocional y psicológico de los NNA.

DERECHOS VULNERADOS CON EL DELITO DE AMENAZAS EN EL TOLIMA:

Con esta acción delictiva de amenazas se están afectando diferentes derechos fundamentales, dentro de los cuales se incluyen:

- **Derecho A La Vida:** Las amenazas, tiene repercusión en este derecho debido a que suelen en poner en riesgo la vida e integridad de las personas al intimidarlas, generar miedo y coacción.
- **Derecho A La Libertad Y Seguridad Personal:** Las amenazas, vista como una agresión, se puede codificar como la vulneración al derecho de la libertad de expresión, repercutiendo en el derecho de locomoción que tiene toda persona, toda vez que se ve sesgada la autonomía de las víctimas de este hecho delincencial.
- **Derecho A Vivir En Un Ambiente Libre De Violencia:** Las amenazas son una acción que perpetua o tiene repercusión en el entorno que se desarrolla el ser humano, toda vez que este delito genera un medio de inseguridad que impacta significativamente la calidad de vida y de estabilidad emocional de las víctimas.
- **Derecho A La Igualdad:** En muchas ocasiones el delito de amenazas repercute o está dirigido contra grupos poblaciones, por condición de su ocupación social, comunitaria, raza, genero, etc.; es así que se ha inferido que, en la mayoría de casos presentados están enfocados a lideres sociales, mujeres, campesinos, comunidades indígenas; lo que se puede constituir como una forma de discriminación.
- **Derecho Al Trabajo Y Participación:** muchos de los casos reportados por amenazas, recaen sobre lideres sociales, comunitarios o personas con roles públicos, lo que restringe su capacidad de acción sobre su comunidad y vulnera su participación democrática.

RECOMENDACIONES

Los datos anteriormente relacionados reflejan una grave problemática de seguridad en el departamento del Tolima, por lo que se sugiere a tener en cuenta las siguientes recomendaciones; con el fin de reducir el índice de amenazas en el departamento:

- Reforzar las políticas de protección para las víctimas, especialmente líderes sociales.
- Reforzar medidas de protección, implementando protocolos de protección para líderes sociales, comunidades en riesgo, especialmente en municipios crítico como Ibagué, chaparral y espinal.
- Establecer mecanismos anónimos y seguros para facilitar que las víctimas reporten amenazas sin temor a represalias; generando confianza en las instituciones del Estado.
- Identificar las causas de las fluctuaciones (especialmente los picos de febrero y mayo) para diseñar estrategias focalizadas a mitigar este fenómeno social.
- Fortalecer la presencia institucional en los municipios con afectaciones en zonas rurales.
- Implementar programas educativos que promuevan la convivencia y el respeto por los derechos humanos.

CONCLUSIONES

La problemática del delito de amenazas en el departamento representa un reto crítico que afecta gravemente la seguridad, la cohesión social y los derechos fundamentales de las personas. Con una cifra de 1581 casos registrados entre enero y septiembre de 2024, las amenazas evidencian no solo una problemática criminal, sino también un impacto significativo en la percepción de seguridad y en la garantía de los derechos individuales y colectivos de las personas. Este fenómeno afecta mayormente a adultos en roles sociales y comunitarios, como líderes sociales y defensores de derechos humanos; quienes están sometidos a un riesgo exacerbado a conflictos sociales, territoriales y actividades económicas en la región.

De otro lado se puede constatar que los municipios con mayor número de casos, como IBAGUE (1.092), CHAPARRAL (170) y ESPINAL (137), reflejan la concentración de problema en áreas densamente pobladas o con conflictos sociales persistentes. Mientras que municipios con amplia zona rural como PLANADAS (48) Y RIO BLANCO (44) presentan cifras elevadas debido a factores de presencia de grupos armados. Esto permite inferir la debilidad institucional en algunas regiones, especialmente en áreas rurales, donde la ausencia del Estado deja en libertad a grupos al margen de la ley que fomenten la impunidad y la falta de confianza en las institucionales judiciales.

Ahora bien, de acuerdo a las cifras mensuales, se muestran picos claros en los meses de febrero con 354 casos y mayo con 305 casos, lo que sugiere una correlación con dinámicas estacionales relacionadas con tensiones sociales, conflictos territoriales o ausencia de estrategias preventivas. Sin embargo, paralelamente en comparación con el segundo semestre del año, evidencia una disminución, con promedio mensual de 238 casos, posiblemente debido a

intervenciones del Estado o cambios en la dinámica social; lo que se puede inferir que estas fluctuaciones destacan la necesidad de diseñar políticas públicas más proactivas y sostenidas.

Finalmente, por rango etario se evidencia que el 93.6% de las víctimas son adultos, lo que refleja, que la mayor vulneración se presenta en este grupo poblacional principalmente en persona con roles sociales o políticos; mientras que adolescentes el 3.6% y menores de edad el 2,9%; representan un menor porcentaje, pero debido a la incidencia y que son personas de especial protección, teniendo en cuenta que sus derechos están por encima de los demás; ya que involucra a sectores vulnerables a la coacción o la instrumentalización de las violencia.

En conclusión, el delito de amenazas en el departamento del Tolima, exige un abordaje integral que combine estrategias de prevención, protección y penalización, junto con el fortalecimiento institucional y comunitario. Estas acciones deben estar orientadas no solo a reducir índices de amenazas, sino también a garantizar un entorno donde los derechos humanos sean respetados y prevalezcan la paz y la seguridad en la región.

HOMICIDIO INTENCIONAL

El homicidio afecta de manera directa e irreversible el derecho fundamental a la vida, considerado este como base para todos los demás derechos de la persona. En el contexto colombiano, este hecho ha sido marcado por décadas como consecuencia de disputas políticas, sociales que se desencadena en conflictos armados internos; este hecho ha sido utilizado como herramienta de intimidación, control territorial y represión política; este hecho se encuentra penalizado por el código penal en el artículo 103, cuyas penas van de 208 a 450 meses de prisión, lo que refleja gran protección a nivel legal por parte del Estado Colombiano; sin embargo su alta incidencia en regiones como el Tolima evidencia una persistente fragilidad institucional en la prevención y sanción a este delito; este fenómeno no solo arrebató vidas, sino que también destruye el tejido social, generando miedo e incertidumbre en las comunidades, perpetuando ciclos de violencia.

El homicidio es considerado la forma más grave de violencia contra los derechos humanos, es un acto que transgrede no solo la vida, sino también la tranquilidad y cohesión social de las comunidades afectadas. La corte constitucional ha establecido que el derecho fundamental a la vida se divide en dos esferas de obligatorio cumplimiento para el Estado: en primer lugar, el deber de respetarla y en segunda medida la obligación de protegerla. Esta situación conlleva a que las autoridades públicas estén doblemente obligadas a uno vulnerar el derecho a la vida y a evitar que terceros la afecten. (T-102 DE 1993 CORTE CONSTITUCIONAL). Lo que requiere que se implementen estrategias integrales de prevención y seguridad que disminuyan la incidencia de este tipo de violencia en el territorio.

En el contexto del Tolima se presentan particularidades que agravan la problemática del homicidio intencional. En las últimas décadas, el departamento del Tolima ha sido escenario de dinámicas relacionadas con el conflicto armado, disputar territoriales, actividades ilícitas y desigualdades sociales, que han generado tensiones estructurales y han propiciado actos de violencia letal. Es así que cuando se presenta un homicidio intencional, especialmente en el contexto de conflicto armado, el estado deberá enfocarse en la justicia individual, y también en la implementación de estrategias preventivas que permitan reducir las tasas de homicidios y restablezca la confianza de la población en las instituciones. Por eso es necesario el estudio de la línea de homicidios intencionales en el Tolima, para determinar patrones, contextos y causas de estos actos violentos y en consecuencia desarrollar políticas públicas y medidas preventivas que fortalezca la protección de la vida y la dignidad humana.

Este análisis debe considerar elementos claves como características demográficas de las víctimas, la geografía de los municipios afectados, las posibles motivaciones detrás de este accionar delincencial, y las dinámicas de criminalidad y conflicto presentes en la región. El desafío no se limita únicamente a la reducción de cifras de vulneración de derechos humanos por casos de homicidios, sino también al restablecimiento de la confianza de las personas en las instituciones del Estado. En ese sentido se hace necesario garantizar la transparencia y eficacia en la investigación de los casos de homicidio, fortaleciendo los programas de protección a las comunidades más vulnerables.

Finalmente, abordar el fenómeno de los homicidios intencionales desde un enfoque de derechos humanos en el Tolima es crucial para promover la paz, la justicia y el respeto por la vida en todas las comunidades del departamento; este capítulo explorara en detalle las dinámicas de los homicidios intencionales en el Tolima, analizando patrones y posibles soluciones desde una perspectiva multidimensional, con el fin de ofrecer herramientas para el diseño e implementación de políticas públicas que respondan a esta problemática y a la disminución en las vulneraciones a los derechos humanos.

ESTADISTICAS DE HOMICIDIO POR MUNICIPIO	
ALPUJARRA	1
AMBALEMA	3
ANZOATEGUI	4
ARMERO	2
ATACO	3
CAJAMARCA	2
CARMEN DE APICALÁ	2
CASABIANCA	2
CHAPARRAL	8
COELLO	2
COYAIMA	2
DOLORES	3
ESPINAL	19
FLANDES	15
FRESNO	13
GUAMO	6
HONDA	4
IBAGUÉ	58
ICONONZO	1
LÉRIDA	2
LIBANO	2
MARIQUITA	11
MELGAR	6
NATAGAIMA	3
ORTEGA	3
PALOCABILDO	1
PLANADAS	8
RIOBLANCO	5
ROVIRA	11
SALDAÑA	3
SAN ANTONIO	8
SAN LUIS	2
SANTA ISABEL	1
VALLE DE SAN JUAN	2
VILLAHERMOSA	1
VILLARRICA	2

Analizando los datos antes expuestos, sobre las cifras de homicidios intencionales en el departamento del Tolima, se busca identificar patrones de incidencia en los municipios, las posibles causas subyacentes y las correlaciones con factores

estructurales de desigualdad, presencia de grupos armados ilegales y economías ilícitas. Para de esta forma analizar la afectación a los derechos humanos, a los que se ven perpetuados a las comunidades donde se evidencia este fenómeno delincencial; dentro de los que se destaca el derecho a la vida, la seguridad personal y la justicia.

DISTRIBUCIÓN DE HOMICIDIOS INTENCIONALES POR MUNICIPIO:

- **Concentración Principal:** IBAGUÉ con 58 casos representa el 28% total de los homicidios intencionales reportados en el Tolima, lo que refleja una problemática urbana con múltiples factores, como delincuencia organizada y conflictos interpersonales. Sin dejar a un lado los municipios del ESPINAL con 19 casos y FLANDES con 15 casos, representando el 9% y el 7% respectivamente, en esta zona se presenta estos hechos mayormente por el control de tráfico de drogas y otras actividades ilícitas.
- **Zonas Geográficamente con impacto en área rural:** municipios como CHAPARRAL con 8 casos, PLANADAS con 8 casos y RIO BLANCO con 5 casos, son cifras de especial relevancia y preocupantes para su población, teniendo en cuenta que en esta zona opera el control de grupos armados ilegales como disidencias de las FARC; a través de extorciones, amenazas y homicidios; limitando la presencialidad de institucionalidad en el territorio.
- **Zona Norte Del Tolima:** municipios como MARIQUITA con 11 casos, HONDA con 4 casos y Fresno con 13 casos; lo cual obedece a disputas de bandas delincuenciales común, vinculado al control de tráfico de estupefacientes, economías ilegales, lo que se traduce en homicidio de por ajustes de cuentas y sicariatos.
- **Municipios Con Baja Incidencia En Homicidios Intencionales:** municipios como ICONONZO, ALPUJARRA Y PALOCABILDO reportan solo 1 homicidio cada uno. Esto puede reflejar una menor densidad poblacional, mejor manejo de la seguridad o falta de reportes efectivos.

IMPACTO SOBRE LA POBLACIÓN CIVIL

en los municipios del sur del Tolima, las acciones realizadas por los grupos armados incluyen, desplazamiento forzado, amenazas a líderes sociales, comunitarios; sin dejar a un lado el control coercitivo sobre las Juntas De Acción Comunal; imponiendo reglas para la libre locomoción entre territorios. Estos hechos no solo generan Homicidios, sino que también agravan las condiciones de estabilidad, tranquilidad y vulnerabilidad de las personas. En otros sectores del Tolima, se ha

evidenciado el control social por grupos delictivos organizados (GDO), particularmente en el norte y centro del Tolima, los cuales ejercen intimidación y asesinatos selectivos, lo que refuerza las cifras de homicidio como un instrumento para la imposición de sus fines como organizaciones.

ANÁLISIS DE CASOS DE HOMICIDIO INTENCIONAL POR MES

El análisis de homicidios intencionales por mes, en el departamento del Tolima, nos permite identificar patrones temporales que pueden correlacionarse con la vulneración de derechos humanos en la región; estos comportamientos están asociados con dinámicas socioeconómicas, presencia de grupos armados ilegales y factores estacionales, los cuales tiene repercusión directa en el ejercicio del derecho a la vida y la seguridad personal.



CASOS DE HOMICIDIO POR MES	
MES	CASOS
ENERO	33
FEBRERO	35
MARZO	21
ABRIL	24
MAYO	18
JUNIO	23
JULIO	23

AGOSTO	22
SPTIEMBRE	22

Se puede inferir de lo anterior que la distribución de homicidios no fue uniforme en lo largo del año. Destacándose dos periodos críticos:

- **Inicio De Año (Meses Enero Y Febrero):** con 33 y 35 casos reportados respectivamente, estos meses representan el 27% del total de hechos de homicidios intencionales, lo cual podría estar asociado a cambios sociales y económicos, como el inicio del año, épocas de mayor estrés financiero e incremento de actividades ilícitas; aunado a ello estos meses coinciden con periodos de fiestas en muchas regiones del país; lo que representa mayor exposición a dinámicas delictivas por el aumento del turismo interno.
- **Estabilidad Relativa Durante Los Meses De Marzo A Septiembre:** en el periodo transcurrido de estos meses se denota una estabilidad, teniendo en cuenta que los casos reportados fluctúan entre 18 y 24 casos por mes, con una ligera reducción en el mes de mayo. Esto se debe a operativos específicos de seguridad, factores culturales y refuerzo institucional en las zonas más afectadas como medida de prevención contrarrestando significativamente las altas cifras.
- **Meses Intermedios En Relación Con Casos Reportados De Homicidios Intencionales:** con relación a ello se tiene que en los meses de marzo se reportaron 21 casos, abril 24 casos, junio 23 casos, julio 23 casos, agosto 22 casos y septiembre con 22 casos, se mantienen constantes con variaciones menores; lo que podría significar la ausencia de picos estacionales significativos y la normalización de la violencia.
- **Meses Con Menor Incidencia:** se refleja que el mes con menos casos reportados corresponde a mayo con un reporte de 18, en todo el departamento del Tolima, esto podría coincidir con factores estacionales, operativos de seguridad más efectivos en ciertas áreas durante esa época.

COMPARACIONES POR TRIMESTRE

Ahora bien, agrupando y analizando los meses por trimestre de casos reportados por homicidio en Tolima; se puede evidenciar:

- **Primer trimestre (enero – marzo):** con 89 homicidios (mayor incidencia).
- **Segundo trimestre (abril – junio):** con 65 homicidios (estabilidad y ligera reducción).

- **Tercer trimestre (julio – septiembre):** con 67 homicidios.

Lo que se infiere que el primer trimestre tiene el mayor número de casos reportados con cerca de 35% de homicidios reportados.

ANÁLISIS POR GRUPO HECTAREO EN CASOS DE HOMICIDIOS INTENCIONALES

El fenómeno de homicidio intencional, representa una de las principales vulneración de derechos humanos, reflejando graves problemas sociales y estructurales en las comunidades donde se presentan; en el departamento del Tolima, durante los meses de enero a septiembre de 2024 se reportaron 209 casos; el análisis de estas cifras no solo permite dimensionar la magnitud del problemas, sino también identificar los sectores poblacionales más afectados, visibilizando como este hecho impacta de manera diferenciada según la edad.



RANGO ETAREO		
ADULTOS	ADOLESCENTES	MENORES
200	8	1

A. ANALISIS DE ALTA INCIDENCIDENCIA DE HOMICIDIOS EN ADULTOS:

Se evidencia 200 casos reportados en adultos constituyéndose la inmensa mayoría de los homicidios intencionales en el departamento del Tolima. Esto puede estar relacionado con factores como violencia derivada del crimen organizado, conflictos interpersonales, violencia intrafamiliar o problemas asociados con el consumo de sustancia psicoactivas. Aledaño a lo anterior y teniendo en cuenta el historial de conflicto armado persistente en los municipios del sur del Tolima, impregna a la sociedad de violencia. Cada uno de estos casos no solo afecta a las víctimas directas, si no también sobre las familias, desestabilizando comunidades enteras.

B. ANÁLISIS CENTRADO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

En las presente estadísticas se refleja una gran vulneración de derechos humanos, aunque los numero de homicidios en adolescentes fueron de 8 casos y 1 caso, son inferiores a la de los adultos, teniendo en cuenta que son personas que por mandatos constitucional y legal son de especial protección. Estos números reflejan una clara vulneración a derechos fundamentales como el derecho a la vida, la seguridad, el desarrollo pleno de los niños y adolescentes; el hecho de que se evidencie 8 casos de homicidios reportados en adolescentes, podría estar asociado a problemáticas como reclutamiento por grupos armados e involucramiento en actividades delictivas. Por otro lado, el caso de homicidio en el menor de edad permite inferir que este tipo incidentes reflejan fallos en los mecanismos de protección; el Estado y las instituciones locales tiene la obligación de garantizar un entorno seguro para los niños, donde no se vean expuestos a entornos de violento.

C. FACTORES DE RIESGO EN LA REGION:

El Tolima siempre ha reflejado en el contexto socio político un entorno complejo, que suele estar enfrentado a problemáticas con el conflicto armado, la delincuencia organizada o problemas sociales que incrementa la exposición de las personas a entornos de violencia. Estos factores son apremiantes en la búsqueda de la resolución a estas problemáticas, lo cual implica un esfuerzo por el gobierno departamental, las organizaciones sociales y la comunidad para prevenir situaciones de violencia.

DERECHOS HUMANOS VULNERADOS EN EL CONTEXTO DEL HOMICIDIO INTENCIONAL EN EL TOLIMA

A. DERECHO A LA VIDA: este derecho se encuentra consagrado en el artículo 3 de la declaración universal de los derechos humanos; este derecho se está viendo vulnerado en los casos de homicidio intencional, teniendo en cuenta que su vulneración repercute en el desarrollo y efectivo goce de los demás

derechos humanos. la afectación a este derecho se tiene en cuenta por los datos relevante de los municipios de IBAGUE con 58 casos, ESPINAL con 19 casos, FLANDES con 15 casos y FRESNO con 13 casos, concentrándose la mayor cantidad de casos, indicando áreas críticas donde la vida está en constante amenaza.

- B. DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL:** derecho que se encuentra desarrollado en el artículo 3 de la declaración universal de los derechos humanos; este derecho se ve quebrantado con las tasas elevada de homicidios que generan un ambiente de inseguridad y miedo entre las comunidades, restringiendo su capacidad de desenvolverse con libertad. Se infringe en zonas como Chaparra, Planadas y Rioblanco, donde los grupos armados y delictivos ejercen control territorial, creando un entorno hostil que vulnera este derecho.
- C. DERECHO A NO SER SOMETIDO A TORTURAS NI A TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES:** este derecho se encuentra consagrado en el artículo 5 de la declaración universal de los derechos humanos y en el Tolima se encuentra afectado su desarrollo, por los homicidios que van acompañados de violencia extrema como mensaje intimidatorio hacia las comunidades o como resultado de disputa entre actores armados; los asesinatos selectivos por parte de grupos armados ilegales y bandas delictivas en municipios como espinal y melga refuerzan esta vulneración.
- D. DERECHO A LA LIBERTAD DE MOVIMIENTO Y RESIDENCIA:** este derecho se encuentra consagrado en el artículo 13 de la declaración universal de los derechos humanos y tiene su impacto en el departamento en el Tolima, toda vez que se ve sesgado por los hechos de homicidio y amenazas de muerte que obligan a las familias a desplazarse forzosamente, violando su libertad de decidir en donde elegir su cohabitación, este derecho se encuentra vulnerado en los municipios del sur del Tolima, como ataco y Rio Blanco, que muestran dinámicas de desplazamiento forzado debido a altos índices de violencia y control de grupos armados.
- E. DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA PUBLICA:** este derecho se encuentra desarrollado en el artículo 2 de la declaración universal de los derechos humanos, este tiene su impacto en amenazas y homicidios contra líderes sociales y/o personas que por su rol desarrollan un ejercicio comunitario en su entorno, esto limita la capacidad de ejercer su rol, privando a las comunidades de representación y voz. En lugares como CHAPARRAL, COYAIMA, PLANADAS, los asesinatos selectivos son instrumentos de control efectuadas por grupos armados al margen de la ley.

RECOMENDACIONES

Para abordar esta problemática, se propone las siguientes acciones:

- Fortalecimiento del sistema judicial: aumentando la capacidad investigativa de los entes a cargo de la persecución penal, en los municipios críticos.
- Protección de líderes sociales y comunidades, implementando mecanismos de protección específicos para defensores de derechos humanos; promoviendo el desarrollo y fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal en áreas rurales del departamento.
- Intervención sociales y económicas, desarrollando programas de empleo y educación para jóvenes en municipios con alta incidencia de violencia, generando oportunidades de desarrollo rural en municipios afectados por el desplazamiento.
- Implementación de políticas públicas de seguridad diferenciadas; diseñando estrategias específicas para municipios con afectaciones en zonas rurales y municipios con afectaciones en zona urbana, reforzando la presencia estatal en zonas controladas por actores armados ilegales.

CONCLUSION:

El homicidio intencional en el departamento del Tolima, constituye un fenómeno grave en la violación a los derechos humanos, dentro de los que se vulneran se encuentra principalmente el derecho a la vida y a la seguridad personal. Este hecho se encuentra estrechamente vinculado a factores estructurales como el conflicto armado, la presencia de grupos armados ilegales, economías ilícitas y desigualdades sociales, los cuales perpetúan ciclos de violencia que impactan profundamente a las comunidades.

El análisis permite inferir que los municipios más afectados, como IBAGUE, ESPINAL y FLANDES, concentran un alto número de homicidios debido a disputas territoriales, tráfico de drogas y control delictivo; mientras que en el sur del Tolima, en municipios de CHAPARRAL y PLANADAS enfrentan un dominio de grupos armados ilegales. La vulneración de derechos refleja no solo la pérdida de vidas, si no sesgos al desarrollo de las libertades individuales y colectivas de las personas; y el acceso a la justicia, evidenciando una persistente fragilidad institucional en la prevención y sanción de estos delitos.

Para abordar esta problemática, se requiere un enfoque integral que incluya el fortalecimiento del sistema judicial, la protección de líderes sociales y comunidades vulnerables, la implementación de políticas públicas preventivas y la reconstrucción de la confianza ciudadana en las instituciones del Estado. Solo mediante una intervención multidimensional se podrá garantizar la protección de la vida, reducir la incidencia de homicidios y promover la paz y la justicia en el Tolima.

TERRORISMO

En el departamento del Tolima, se ha presentado 1 terrorismo, que si bien es cierto no es significativa, pero si es de vital importancia; teniendo en cuenta que este acto se presentó en el municipio de Anzoátegui; y que según información suministrada por la defensoría del pueblo, se debe a la reorganización que se presentó por parte disidencias de las FARC por parte del Estado Mayor Central, el cual se creó el 26 de marzo el cual ha comenzado a realizar actividades de extorción, amenazas y atentados terroristas; generando desplazamientos individuales y zozobra en la comunidad.

Los actos de terrorismo no solo buscan causar daños materiales o la pérdida de vidas humanas, si no que su fin es infundir terror, manipular a la comunidad mediante el miedo y forzar una ruptura del orden y la paz social. El terrorismo es especialmente dañino porque crea un ambiente de inseguridad prolongada y constante, generando rupturas colectivas y paralizando esfuerzos de desarrollo social y económico en las actividades.

La corte interamericana de derechos humanos a definido el terrorismo como: **“actos criminales con fines políticos concebidos o planeados para provocar un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en personas determinadas», y que esos actos son «injustificables en todas las circunstancias, cualesquiera sean las consideraciones políticas, filosóficas, ideológicas, raciales, étnicas, religiosas o de cualquier otra índole que se hagan valer para justificarlos”**

Aunado a ello es de vital importancia su estudio, toda vez que esta línea afecta varios derechos fundamentales, es así que la corte interamericana de derechos humanos a establecido que **“El terrorismo tiene efecto directo sobre el ejercicio de algunos derechos humanos, en particular los derechos a la vida, la libertad y la integridad física. Los actos de terrorismo pueden desestabilizar gobiernos, socavar la sociedad civil, poner en peligro la paz y la seguridad, amenazar el desarrollo social y económico, y afectar negativamente en especial a 8 ciertos grupos. Todos ellos tienen efecto directo sobre el ejercicio de los derechos humanos fundamentales.”**

En conclusión, el estudio del terrorismo en el Tolima no solo es una medida de análisis de seguridad, sino un paso fundamental para proteger los derechos humanos, garantizar la paz y el desarrollo de las comunidades, y asegurar que la población civil pueda vivir en un ambiente seguro y libre de amenazas.



REFERENCIAS

- Ordenanza 004 de 2019. Por medio de la cual se crea la política pública de derechos humanos y paz del Tolima 2019 - 2034, se crea el consejo departamental de derechos humanos, paz reconciliación y convivencia; se crea el observatorio departamental de derechos humanos y paz; y se dictan otras disposiciones. 27 de Marzo de 2019.
- Convención Americana De Derechos Humanos Pacto De San José. Por medio de la cual se promulga la convención de los derechos humanos. 11 de febrero de 1978.
- Declaración universal de los derechos humanos. por medio de la cual se promulga la declaración universal de los derechos humanos. 10 de diciembre de 1948.
- Decreto 4100 de 2011. Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, se modifica la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se dictan otras disposiciones. 2 de noviembre de 2011.
- Decreto 1081 de 2015. Por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector presidencia de la república. 26 de mayo de 2015.
- Decreto 1216 de 2016. Por medio del cual se modifica el Decreto [1081](#) de 2015 - Decreto Reglamentario Único del Sector de la Presidencia de la República, en lo que hace referencia al Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y la Comisión Intersectorial de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 25 de julio de 2016.
- COLOMBIA, P. N. (Septiembre de 2024). *Policia Nacional De Colombia*. Obtenido de Estadísticas Delictiva: <https://www.policia.gov.co/estadistica-delictiva>
- Humanos, O. d. (2007). Los Derechos Humanos el terrorismo y la lucha contra el terrorismo. *Folleto informativo* 32, 83.